



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente nº: 1941/2026 - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026

Procedimiento: Participación Ciudadana y Consultas Populares

Asunto del Documento: DECRETO VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

DECRETO VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2026** **FASE 3**

Visto el expediente núm. 1941/2026 relativo a los Presupuestos Participativos 2026 del municipio de Velilla de San Antonio, tramitado por la Concejalía de Participación Ciudadana y Consultas Populares, y resultando:

PRIMERO. — Que mediante Acuerdo/Providencia de inicio se aprobaron las Bases reguladoras de los Presupuestos Participativos 2026, publicadas en los términos previstos y con el calendario aprobado para el proceso.

SEGUNDO. — Que en el plazo habilitado al efecto se recibieron un total de **diecisiete (17) propuestas ciudadanas**, según consta en el Certificado de Solicitudes Presentadas obrante en el expediente.

TERCERO. — Que los servicios técnicos municipales competentes han emitido informe de viabilidad técnica sobre cada una de las propuestas recibidas, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, en particular: concreción de la actuación, ubicación, presupuesto real y desglosado, competencia municipal, y adecuación al importe máximo fijado.

CUARTO. — Que a la vista de los informes técnicos emitidos, procede dictar la presente resolución motivando la estimación o desestimación de cada propuesta, de conformidad con las Bases del proceso y los principios de legalidad, transparencia y participación ciudadana.

DECRETO
Número: 2026-1804 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4Y3FRTA5DRZCLW5E369SY7REY
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

DECRETO

PRIMERO. — PROPUESTAS ESTIMADAS

Se declaran ESTIMADAS las siguientes propuestas, por cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases de los Presupuestos Participativos 2026, pasando a la fase de votación ciudadana:

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la estimación
Optimización del aparcamiento mediante plazas en diagonal	15.000€	Según consta en las bases, <i>“las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc...”</i> La propuesta contempla unas actuaciones muy bien descritas y razonadas, se aporta el presupuesto correspondiente detallado de la ejecución de los trabajos. Por todo ello se propone estimar la presente propuesta.
Plantación de árboles en el sector XXIII	30.000€	La propuesta es muy concreta con la ubicación exacta de las actuaciones. Los presupuestos aportados son reales y no superan el máximo importe permitido por las bases. Por todo ello se propone estimar la presente propuesta.

SEGUNDO. — PROPUESTAS DESESTIMADAS

Se declaran DESESTIMADAS las siguientes propuestas, por no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en las Bases de los Presupuestos Participativos 2026, no pasando a la fase de votación ciudadana:

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la desestimación
Renovación del mobiliario de la biblioteca	59,00€ por silla	La propuesta presentada queda DESESTIMADA en base a los siguientes motivos técnicos. Las sillas propuestas, de tipología ergonómica con ruedas — habituales en entornos de oficina—, no resultan compatibles con el uso correcto de una biblioteca pública municipal. Este tipo de mobiliario, por sus dimensiones y características de rodamiento, no es adecuado para espacios de lectura y estudio abiertos al público, donde se requieren muebles estables, de fácil mantenimiento y adaptados a la naturaleza del equipamiento. La combinación de ruedas y el tamaño de las sillas propuestas genera riesgos de seguridad para los usuarios y dificulta la correcta disposición del espacio. Sin perjuicio de lo anterior, desde el Área de Cultura se toma nota de la inquietud planteada en relación con la mejora ergonómica del mobiliario de la biblioteca municipal. Dicha demanda ciudadana será tenida en consideración en la planificación ordinaria del equipamiento, con el fin de adecuar progresivamente el mobiliario existente a criterios de mayor confort y ergonómica para todos los usuarios.

Fecha: 27/05/2026

DECRETO
Número: 2026-1804

Cód. Validación: 4Y3FRTA5DPZC1W5E369SY76
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la desestimación
Biblioteca punto de encuentro	30.000,00 €	<p>La propuesta presentada queda DESESTIMADA en base a los siguientes motivos técnicos:</p> <p>1. La biblioteca, espacio de encuentro por definición normativa. La normativa autonómica vigente concibe la biblioteca pública como un espacio de encuentro, cohesión social y dinamización ciudadana, en el que deben convivir distintos perfiles de usuarios y usos de forma simultánea. La Ley 7/2023, de 30 de marzo, del Libro, la Lectura y el Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid establece expresamente en su Preámbulo que “la misión de la biblioteca pública va más allá de lo relacionado con la lectura”, constituyéndose en “centro de cohesión, dinamización social y desarrollo de comunidades”, y que el diseño funcional de sus edificios debe “facilitar el encuentro social y el trabajo colaborativo”. Su artículo 4.a) define la biblioteca pública como “centro mediador de información que presta servicios y materiales sobre la base de igualdad de acceso a todas las personas independientemente de su formación o procedencia”. Por su parte, la Orden 2761/2025, de 24 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueban los programas funcionales, estándares y condiciones técnicas de las instalaciones de las bibliotecas integrantes de la Red de Servicios Públicos de Lectura de la Comunidad de Madrid (BOCM n.º 293, de 9 de diciembre de 2025), regula en su artículo 10 el área de servicio para usuarios infantiles y juveniles como un espacio único e integrado que incluye la bebeteca (0-5 años), la zona infantil y la zona juvenil, dimensionadas de forma conjunta y diferenciadas únicamente a través del mobiliario específico de cada franja de edad. En consecuencia, la coexistencia de zonas infantiles, juveniles y de consulta no constituye un problema estructural a resolver mediante creación de espacios diferenciados, sino una característica inherente al modelo de biblioteca pública que la normativa autonómica vigente define y promueve, siendo el mobiliario y la gestión interna los instrumentos previstos para la diferenciación funcional de los espacios; mobiliario que sí está previsto revisar para dar mayor confort al uso habitual del recurso cultural al igual que los paneles informativos o herramientas que faciliten la devolución y préstamo de libros.</p> <p>2. Presupuesto escaso. Tras un análisis técnico del espacio, la propuesta de insonorización del aula de estudio, estimada en 10.000 €, se considera económicamente inviable.</p> <p>3. Falta de presupuesto real y detallado de lo propuesto. La propuesta incumple los requisitos establecidos en las Bases de los Presupuestos Participativos 2026, al no presentar un presupuesto real y detallado de dicha insonorización y elementos de diferenciación por espacios, tal y como se exige expresamente en la Fase 2 de las citadas Bases</p>
Canipark Velilla	30.000€	<p>Según consta en las bases, “<i>las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc...</i>”</p> <p>La propuesta detalla muy bien la actuación a realizar, pero no presenta un presupuesto real desglosado y acorde a la descripción. De hecho, el coste real de un proyecto como este es muy superior al máximo permitido por las bases. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.</p>
Toldos en parques y plaza Constitución	30.000€	<p>Según consta en las bases, “<i>las propuestas serán concretas con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc...</i>”</p> <p>La propuesta no concreta la ubicación exacta de la actuación, habla de dos emplazamientos diferentes, pero no queda claro cuál es el elegido, o si lo son los dos. El presupuesto presentado es muy genérico y no es real (por ejemplo, no especifica el número de postes o zapatas a ejecutar). Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.</p>

Número: 2026-1804 Fecha: 27/05/2026
Código de Verificación: 4Y3FR075DPZC1W5E3668Y7REY
Verificación: <https://velilladesanantonio.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la desestimación
Mobiliario del parque Catalina Muñoz	30.000€	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta presenta un presupuesto realizado con IA, muy genérico. No se concreta el modelo de banco ni la instalación del mismo. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta. Aunque la propuesta no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, se tendrá en cuenta su petición para su valoración interna por parte del Ayuntamiento.
Un cine para Velilla	30.000€	La propuesta queda desestimada por no cumplir con los requisitos establecidos: • No presentar un presupuesto real, aportándose únicamente una captura de pantalla como documentación económica, sin incluir detalles relativos a la ejecución de la instalación, características técnicas, modelo de los bancos u otros elementos necesarios para valorar adecuadamente la viabilidad de la propuesta. • La construcción de un cine supera ampliamente el importe máximo permitido en la convocatoria de subvenciones y presupuestos participativos. Aunque la propuesta no cumpla con los requisitos establecidos en las bases, se tendrá en cuenta su petición para su valoración interna por parte del Ayuntamiento.
Huertos de ocio	30.000€	Una vez analizadas las parcelas que se anuncian en la memoria, por el técnico que firmar el presente documento se estima que no es viable la implantación en las mismas debido al uso urbanístico al que se pretende destinar, ya que en las parcelas 1.2.0053, 1.2.0036, 1.2.0048 ese uso es incompatible. Nos obstante, esas propuestas de uso si estarían permitidas en las parcelas 1.2.0024 y 1.2.0032. Aun así, los presupuestos aportados NO son reales y por tanto no permiten evaluar su implantación real Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
Velilla segura y conectada (SECTOR XXIII)	30.000€	Analizada la propuesta presentada denominada "Velilla Segura y Conectada (Sector XXIII)", relativa a la instalación de dos tótems de seguridad y emergencia conectados con Policía Local y Protección Civil, se emite la siguiente valoración técnica: Actualmente, el municipio dispone de servicio de Policía Local operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, contando además con cobertura ordinaria de comunicaciones telefónicas a través de los servicios de emergencia y atención policial existentes. En relación con la ubicación propuesta, no se aprecia una situación de aislamiento geográfico ni una carencia objetiva de acceso a los servicios de emergencia que justifique la implantación de este tipo de infraestructura específica, considerando además que el Sector XXIII se encuentra integrado dentro del núcleo urbano y con tiempos de respuesta similares al resto de zonas del municipio. Asimismo, no consta acreditada la existencia de incidencias de seguridad, problemas de cobertura o dificultades de comunicación ciudadana que hagan necesaria la instalación de sistemas adicionales de aviso o interfonía de emergencia. Por otro lado, la estimación económica incluida en la propuesta se basa en importes orientativos, sin acompañar presupuestos técnicos oficiales, estudios de integración con los sistemas municipales existentes ni análisis detallado de costes de mantenimiento, conectividad, protección de datos y gestión operativa futura, aspectos necesarios para determinar la viabilidad real del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, y valorando criterios de necesidad, eficacia, proporcionalidad y eficiencia en el gasto público, se considera que la propuesta presentada no queda suficientemente justificada desde el punto de vista técnico y operativo, por lo que se informa desfavorablemente su viabilidad en los términos planteados.

DECRETO
Número: 2026-1804 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: 4Y3FRTA5DPZC1W5F306SY7REY
Verificación: <https://velilladesanantonio.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la desestimación
Techar pistas de padel	35.090€	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta no presenta un presupuesto real detallado con una descripción precisa de los trabajos a ejecutar. Se encuentra por encima del importe máximo permitido. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
Parque tubular de toboganes hecho con plantas naturales que crea un microclima		Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta no presenta un presupuesto real y detallado de las actuaciones. No se aporta descripción precisa del proyecto a realizar. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
El agua es vida	1000-1500€/fuente (según búsqueda online) + lo que costase la instalación de tuberías en la zona	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta no concreta la ubicación exacta de las fuentes, el número de las mismas, ni tampoco el modelo elegido, no se evalúa el coste de la acometida que se necesita pedir a Canal de Isabel II y el presupuesto presentado es para la conservación de fuentes existentes con precios desfasados de hace ya unos 9 años. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
Plan de incremento de arboleda, zonas de descanso y redistribución del tráfico en el sector XXIII	28.800 €	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta no concreta con precisión la ubicación exacta de las plantaciones, ni si hay que ejecutar nuevos alcorques o solamente se planta en los vacíos. No se aporta un presupuesto real desglosado. La valoración de la glorieta, la plantación del árbol del sistema de riego es muy genérica. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
Gimkana Velillera limpia-pintadas	1.804 €	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." "ser de competencia municipal" "Deben estar ubicadas en espacios públicos y orientadas al interés general del conjunto de la ciudadanía." Las propuestas que atiendan a intereses particulares serán desestimadas" La propuesta no concreta con precisión la ubicación exacta de las pintadas, con lo cual no podemos determinar si se refiere a las que se encuentran únicamente en espacios públicos, ya que las demás no cumplirían las bases anteriores. Si se refieren solamente a pintadas en fachadas públicas es competencia municipal su retirada y está contemplado en los Servicios que este Ayto tiene contratados. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.
Sombra en parque de los gorriones	45.455,95€	Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..." La propuesta presenta un presupuesto detallado pero muy por encima del importe máximo permitido. Aunque después explica la manera de reducir costes, no hay un nuevo presupuesto concreto que lo demuestre. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.

Fecha: 27/05/2026

Número: 2026-1804

DECRETO

Cód. Validación: 4Y3FRTA5DPZCJLW5E369SY7REY
Verificación: https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Título de la propuesta	Presupuesto	Motivación de la desestimación
Acondicionamiento parcela c/ Mayor		<p>Según consta en las bases, "las propuestas serán concretas, con una detallada descripción de las mismas, incluyendo ubicaciones, presupuesto del coste de su ejecución, cantidades, medidas, etc..."</p> <p>La propuesta no evalúa el coste de la plantación del arbolado, ni toda la obra civil de movimiento de tierras, la construcción de caminos, la retirada del vallado existente, ni la compra e instalación de los bancos, etc. Por todo ello se propone desestimar la presente propuesta.</p>

TERCERO. — NOTIFICACIÓN

La presente resolución será notificada a todos y cada uno de los ciudadanos proponentes, con indicación expresa de los recursos que procedan, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. — PUBLICIDAD

La presente resolución y la relación de propuestas estimadas serán publicadas en la sede electrónica municipal y en los canales de participación ciudadana habilitados al efecto, para conocimiento general de la ciudadanía.

DECRETO
Número: 2026-1804 Fecha: 27/05/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4Y3FRTA5DRZCLW5E369SY7REY
Verificación: <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

